

de una práctica universal recogida por el derecho internacional de los derechos humanos; es ya una respuesta alentadora pero aún limitada, porque el propio derecho internacional de los derechos humanos también ordena respetar la diversidad de las prácticas; por tanto la posible respuesta acertada sería: analicemos la práctica para determinar su justeza; es decir, no hay una regla absoluta, la única respuesta es el diálogo, la retroalimentación de observaciones, la discusión de parámetros y la inclusión de variables aceptables.

4. Garantizar los derechos a la memoria y a la verdad para lograr la paz

La memoria es una facultad del ser humano, la cual ayuda a estandarizar, sistematizar y resguardar experiencias vividas, con la finalidad de mejorar en el futuro, la capacidad de respuesta ante los dilemas de la vida, como sentido interno, se hace acompañar de otros dos sentidos, la imaginación y la estimativa, una proyecta las imágenes de la memoria, la otra pondera y valora las experiencias.¹⁵

El decir que la memoria es un elemento constitutivo de la persona humana significaría mucho para el Derecho, porque cada persona en la construcción de su identidad, y a través de un ejercicio de autodeterminación, tiene derecho a establecer los elementos de su pasado que quiere considerar en la construcción de su personalidad, en términos muy generales, el derecho a la conciencia, en sus variantes de libertad de pensamiento, expresión y credo religioso; contendría esta premisa.¹⁶

Por otro lado, tenemos un derecho a la memoria como comunidad, un derecho que hay que decirlo es considerado de los nuevos, situado entre las generaciones de derechos humanos, comenzó a cobrar importancia a raíz de la discusión sobre algunos genocidios que habían tenido un gran impacto en ciertas sociedades.¹⁷

De hecho, el propio concepto de memoria fue variando con el paso del tiempo y estos hechos atroces del siglo XX dieron matices muy especiales a la noción de memoria. Quizá debamos aclarar que se trata de un derecho colectivo que se relaciona íntimamente con otros como el derecho a la verdad y el derecho a la protección del patrimonio cultural, lo cual deriva en obligaciones específicas para los Estados como la generación de políticas archivísticas, que tienen que ver con la transparencia y el derecho de acceso a la información.

15. Cfr. ALVIRA, Rafael, 1985, "La teoría de los sentidos y la integralidad", en Anuario filosófico, Universidad de Navarra, vol. 18, no 2, p. 35 y ss.

16. JIMÉNEZ-BLANCO, José, 1984, "La persona y las libertades", en Cuenta y Razón del Pensamiento Actual, no. 15-16, pp. 61-64; y ARANA, José, 1980. "Libertades personales y convivencia social", en Revista internacional de sociología, vol. 38, no 33, p. 123 y ss.

17. Vid. GÓMEZ ISA, Felipe, 2006, "El derecho a la memoria", Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe-Diputación de Guipúzcoa, Alberdania, Zarauz,

El derecho a la memoria surge en el ámbito del denominado derecho internacional de los derechos humanos, y está estrechamente ligado al derecho a la verdad,¹⁸ ambos son necesarios presupuestos de una vida democrática:

El derecho a la verdad ha surgido como respuesta frente a la falta de esclarecimiento, investigación, juzgamiento y sanción de los casos de graves violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos por parte de los Estados. Es a través de los esfuerzos para combatir la impunidad que los órganos del sistema han desarrollado estándares regionales que dan contenido al derecho a la verdad, y los Estados y la sociedad civil han desarrollado enfoques e iniciativas para implementarlos en una amplia gama de conceptos¹⁹ (sic).

Si en verdad es difícil confiar en las instituciones, entonces es imposible la existencia de pactos, acuerdos y cualquier tipo de compromiso entre instituciones y ciudadanos porque ¿quién estaría dispuesto a llegar a un acuerdo con alguien que tiene fama de mentiroso? Claro que podrá argumentarse que es muy difícil establecer qué es la verdad, pero en un sentido convencional, eso también debe dialogarse, nos referimos a los estándares y parámetros que como sociedad estamos dispuestos a utilizar para depurar un hecho como verdadero, considerando que el hecho pasará por un filtro institucional que debe ser transparente

Una vez establecidos los parámetros de los hechos verdaderos, ha de conformarse el derecho a la memoria, el cual consistiría en un patrimonio histórico, representado por los documentos que garanticen una verdad objetiva sobre cierto hecho que fue determinante para la sociedad.

En este punto, Todorov nos advierte que debemos ser cautos porque existen abusos en el uso de la memoria como podrá entenderse, muy ligados a la manipulación de la información, los autoritarismos nos dice el autor búlgaro, generan historias oficiales sobre las que sedimentan principios como el de la unidad, institucionalidad e incluso nacionalismo; criminalizando toda memoria contraria al estándar oficial,²⁰ por lo que al lado de este derecho deben considerarse además una cultura de la paz, y por qué no, una responsabilidad social y hermenéutica respecto de la enunciación del contenido de la memoria como sugiere Paul Ricoeur,²¹ quien tiene una posible participación en la elaboración de la memoria debería

18. Derecho a la verdad surge en 1977 en el art. 32 del Protocolo I, de los Convenios de Ginebra de 1949.

19. Inter American Commission on Human Rights, “Derecho a la verdad en las Américas”, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II.152, Doc. 2, 13 agosto 2014, p. 3.

20. Cfr. TZVETAN, Todorov, 2000, “Los abusos de la memoria”. Buenos Aires; Editorial Paidós.

21. Cfr. RICOEUR, Paul, 2003, “La memoria, la historia, el olvido”, Trotta, Madrid.

ser responsable sobre el cómo refleja los hechos, es decir, cualquier funcionario judicial que tendrá que acertar hechos y plasmarlos en documento oficial, debería tener presente el que su interpretación constituirá la verdad sobre lo que una generación posterior utilizará para construir una cultura democrática.

Algunos pensadores han opinado en el sentido de que si bien el pasado no debería manipularse, la memoria implica procesos de catarsis y en su caso sirve como válvula de escape para tensiones sociales, por lo que de alguna manera la información que conforma la memoria requiere de un tratamiento particular, por lo que la memoria debe ser “negociada” como expone Pollak una “memoria encuadrada”²² que es trabajo de profesionales, con un perfil intercultural que tome en cuenta a las “memorias subterráneas” se trata de una arqueología de los objetos que contienen la memoria como el archivo, el espacio y el cine; para conformar una economía de la historia del derecho.

Ahora bien, los fondos estatales para resguardar la memoria van en aumento, pero no existen muchos profesionales capacitados para poder integrar este concepto social en su labor diaria, en principio porque se requiere una actitud multidisciplinaria, y este trabajo de capacitación es urgente, porque sin exagerar la memoria hoy se necesitaría para cualquier actividad proyectiva dentro de un Estado Democrático Constitucional de Derecho, porque no se entendería cómo un Estado puede diseñar, leyes, políticas públicas y sentencias sin conocer el pasado inmediato.

La memoria como derecho es entonces un área de oportunidad, un espacio que hoy ocupan derecho-humanistas, antropólogos, psicólogos sociales e incluso historiadores. Pero como decíamos, implica un fuerte compromiso humanista, un interés por la cultura de la paz y una altísima responsabilidad social.

Todos sabemos que una tarea de toda ciencia debe ser la búsqueda de la verdad, pero también sabemos muy bien que hay muchas formas de decir la verdad, y esto no debe interpretarse como verdades sesgadas o a medias, sino como una tarea prudencial de quien trabaja con la memoria, este compromiso debe ser en primer lugar con la sociedad que espera una interpretación veraz pero también que le permita continuar y esta doble labor debe ser realizada con la metodología adecuada.

22. Cfr. POLLAK, Michael, 2006, “Memoria Olvido y Silencio”. La Plata, Al Margen Editora.